



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García y Cerro León - Tel. (0336) 272212- 274375 – 221488

Paraguay

RESOLUCION N° 368 / 2.024

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP:2015.

Pedro Juan Caballero, 08 de agosto de 2.024

V I S T O: La necesidad de adoptar una gestión ética en la institución para dar cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de la República a través de la Resolución CGR N° 377/2016, estableció la Norma de Requisitos Mínimos como marco legal para el diseño y la implementación del sistema de control interno por parte de las instituciones públicas del Paraguay, que en el principio Acuerdos y Compromisos Éticos señala: *“La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado”*; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la citada resolución del Ente Superior de Control se establece algunos criterios que se debe tener en cuenta para el diseño del código de ética, entre los que se describen: *“a) La función constitucional y legal de la institución, su misión, visión, valores y principios compartidos por los funcionarios; b) La cultura institucional relacionada a la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa de la entidad pública; c) La identificación de prácticas éticas de la institución, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación; d) El comportamiento de los funcionarios en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos”*; -----

Que, en cuanto a la metodología para el diseño del Código de Ética, la Norma de Requisitos Mínimos mecip:2015 establece: *“Prever que el documento orientador de las prácticas éticas sea construido de manera participativa y consensuada, con los diferentes niveles de la institución”*;

Que, para dar cumplimiento a esa exigencia, el borrador del código de ética fue construido de manera participativa por directivos y funcionarios de la Municipalidad, a través del trabajo colaborativo en la diversas dependencias, tomando en cuenta los requisitos mínimos del mecip:2015;-----

Que, el Art. 20° de la Ley 3966/09 dispone *“El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal (...) La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad”*, y en su Art. 51° Deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inciso b), expresa: *“promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas dentro de sus atribuciones”*; -----

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Código de Ética de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, de conformidad a las exigencias establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos mecip:2015, que se adjunta a la presente y forma parte de la misma. -----





MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García y Cerro León - Tel. (0336) 272212- 274375 – 221488

Paraguay

Artículo 2º.: ESTABLECER que el equipo directivo revise, al menos una vez al año, el código de ética aprobado a través de la presente resolución, para definir su conveniencia y adecuación al entorno institucional. -----

Artículo 3º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abog. CLAUDIO MARCELO LOREIRO M.

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO

Secretario General

Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García y Cerro León - Tel. (0336) 272212- 274375 – 221488

Paraguay

RESOLUCION N° 368/ 2.024



Norma de requisitos Mínimos
mecip:2015



Código de Ética

2024



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García y Cerro León - Tel. (0336) 272212- 274375 – 221488

Paraguay

RESOLUCION N° 368 / 2.024



Mensaje del Intendente



Para esta administración municipal, es de suma importancia la aprobación y aplicación del presente código de ética, por representar una herramienta de autorregulación del comportamiento ético de directivos y funcionarios de la institución, y su importancia queda reflejada, en que promueve la confianza ciudadana, gracias al establecimiento de principios claros de conducta que garantiza al plantel de la institución la actuación ética y transparente. Asimismo, establece normas de comportamiento claras que fomenta el trabajo en equipo en un ambiente de cooperación mutua.

Por otra parte, consideramos que el correcto uso de esta herramienta de mejora institucional previene la corrupción y los abusos de poder, como también, favorece alcanzar índices más altos de eficiencia y la calidad en la prestación de servicios municipales de excelencia.

Somos de la creencia que, si el personal y los directivos operan bajo un marco ético, las decisiones y acciones que son parte de las tareas cotidianas, tienden a ser más justas, transparentes y orientadas al bien común. Este instrumento, además, proporciona un marco para resolver dilemas éticos y facilita la rendición de cuentas.

La aprobación de este Código de Ética, es solo el primer paso, que el municipio da, en la búsqueda de la adopción de una gestión ética real, y se tuvo en cuenta, cada una de las exigencias de la Norma de Requisitos Mínimos mecip:2015.

La identificación de los valores éticos fue seleccionada de manera colaborativa por los directivos y funcionarios de la institución, atendiendo siempre lo dispuesto como función legal del municipio. Estos valores buscan construir una cultura en el plantel del municipio en la que se anteponga el servicio público, la confianza ciudadana y el respeto por las normas éticas.

Este código de ética, al ser un documento público, quedará no solo a disposición de todo el plantel de la institución, sino también, de todos los contribuyentes y ciudadanos de la comunidad, con el objetivo de que conozcan el marco de comportamiento voluntariamente asumido por el Municipio.

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García y Cerro León - Tel. (0336) 272212- 274375 – 221488

Paraguay

RESOLUCION N° 368/ 2.024



A. Función legal, misión y visión

Función legal

La Municipalidad es la responsable del desarrollo de los intereses locales en materia de infraestructura pública y servicios, de transporte público y de tránsito, de ambiente, de espectáculos públicos y lugares de concurrencia pública, de patrimonio histórico y cultural, de salud, higiene y salubridad, de educación, cultura y deporte, de desarrollo productivo, de desarrollo humano y social, de conformidad al Capítulo III De las Funciones Municipales. Artículo 12 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

Misión

Brindar servicios municipales de alta calidad, con funcionarios capacitados y comprometidos con el desarrollo de los intereses de la comunidad de Pedro Juan Caballero.

Visión

Ser el municipio líder en la prestación de servicios municipales con visible impacto en la calidad de vida de la comunidad.

B. Valores Éticos

Estos valores fueron seleccionados por el personal del Municipio participativamente, y sus respectivas definiciones, fueron formuladas en forma conjunta por el Comité de Ética y funcionarios, con énfasis en las funciones legales de la institución:

Servicio

Poner el bienestar de la comunidad por encima de los intereses personales, asegurando que las acciones del municipio beneficien a todos los residentes.

Ejecutamos nuestras actividades cotidianas enfocándonos en que su impacto influya en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Integridad

Actitud de para ser honesto, justo, probo, recto e intachable en todas las actuaciones del personal, evitando cualquier comportamiento que se aparte de estas virtudes.

Actuamos con honestidad, justicia y rectitud en nuestras tareas cotidianas, aplicando los principios y valores éticos, las normas legales del sector público, mostrando coherencia entre el comportamiento demostrado y los compromisos asumidos.



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García y Cerro León - Tel. (0336) 272212- 274375 – 221488

Paraguay

RESOLUCION N° 368/ 2.024



Respeto

Fomentar el trato digno y respetuoso hacia todos los ciudadanos, compañeros de trabajo y actores externos, reconociendo sus derechos y opiniones.

Reconocemos las diferencias individuales de los compañeros funcionarios y de los contribuyentes, y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia de la comunidad con armonía.

Equidad

Tratar a todos los ciudadanos con justicia e imparcialidad, sin discriminar por razones de raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad o situación económica.

Damos un trato igualitario y sin discriminaciones a todos los ciudadanos de la comunidad, sin favoritismo de ningún tipo.

Compromiso

Disposición para asumir como propios los objetivos institucionales y el bienestar de la comunidad.

Estamos dispuestos a emprender las acciones que se necesiten, asumiendo personalmente como nuestros los objetivos institucionales y los resultados planificados en beneficio de la comunidad.

Responsabilidad

Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

Asumimos las consecuencias de nuestros actos u omisiones, y emprendemos las acciones que correspondan para alcanzar los resultados respondiendo a las expectativas legales y morales de la comunidad.





MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García y Cerro León - Tel. (0336) 272212- 274375 – 221488

Paraguay

RESOLUCION N° 368/ 2.024



C. Principios Éticos

- El Interés general de la comunidad prevalece sobre el interés particular.
- La responsabilidad primordial del funcionario municipal es brindar servicios de alta calidad a la ciudadanía.
- La comunidad es informada sobre el uso de los recursos, los proyectos a emprender y los resultados de su gestión
- La finalidad de la Municipalidad es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la Comunidad.
- Los miembros de la comunidad tienen derecho a participar en las decisiones municipales que los afecten.

D. Cultura de la Integridad

Asumimos el compromiso de promover que el comportamiento del personal municipal se ajuste a la cultura institucional relacionada a la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa.

E. Compromiso con la igualdad y la no discriminación

Promovemos nuestras actuaciones y acciones con énfasis en el compromiso con la igualdad y la no discriminación.

F. Directrices Éticas

Comportamiento de los funcionarios con sus diferentes grupos de interés:

Con la Ciudadanía

El enfoque de nuestra gestión se centra en la mejora permanente de la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios municipales, a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los ciudadanos de la comunidad, la orientación de nuestras políticas, planes y programas; modernizando a través de los adelantos tecnológicos los trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato cordial al contribuyente, sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados al desarrollo local.

Con los Funcionarios de la Municipalidad

Mostramos compromiso con el desarrollo de las competencias y habilidades de todos el personal, garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios, de manera que las decisiones se tomen en base a las necesidades propias del servicio; reconocemos el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García y Cerro León - Tel. (0336) 272212- 274375 – 221488

Paraguay

RESOLUCION N° 368 / 2.024



el logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

Con los Contratistas y Proveedores

Mantenemos un buen relacionamiento con los contratistas y proveedores de los bienes y servicios requeridos por la institución, garantizando el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad, a todos los interesados, la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

Con otras Instituciones Públicas

Coordinamos acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de solucionar de manera más ágil los problemas de la comunidad, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

Con los Órganos de Control

Protegemos los recursos institucionales y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución; suministramos en tiempo y forma, a los órganos de control, toda la información que nos soliciten referente a nuestra gestión; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

Con los Medios de Comunicación

Suministramos a todos los medios de comunicación, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades; otorgamos la pauta publicitaria basados estrictamente en criterios técnicos y buscando la más amplia cobertura; y promovemos la vinculación de los medios desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a actividades relacionadas con los servicios municipales brindados a la ciudadanía.

Con los Gremios de Trabajadores

Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los funcionarios municipales; propiciamos espacios de participación, análisis, colaboración y compromiso con los gremios de trabajadores del municipio, así como en la formulación de planes y programas a cargo de la Municipalidad; y suministramos en forma veraz y oportuna la información que nos sea solicitada por las asociaciones de trabajadores acerca de nuestra gestión.







MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García y Cerro León - Tel. (0336) 272212- 274375 – 221488

Paraguay

RESOLUCION N° 368 / 2.024



Con las Organizaciones Sociales

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de una mejor sociedad; les suministramos de manera oportuna, veraz y completa la información que solicitan; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas a la sociedad que la Municipalidad lleve a cabo; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y las hacemos partícipes en las mesas de diálogo y discusión sobre los servicios municipales y los planes y proyectos a emprender.

Con el Medio Ambiente

Promovemos una cultura institucional de cuidado del Ambiente, por parte de los funcionarios y los ciudadanos de la comunidad, desde la gestión de los insumos y su contribución a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de promoción de toma de conciencia con todos los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

G. Criterios para la Evaluación de la Gestión Ética

El equipo directivo de la institución elaborará un Plan de Implementación de la Gestión Ética, que será revisado, al menos una vez por año, para evaluar los avances en materia de conocimiento y aplicación de los principios y valores éticos.

El Plan de Implementación contendrá un cronograma de actividades que describirá las actividades, las fechas de ejecución de las mismas y los responsables de ejecutarla.

Asimismo, se diseñará los correspondientes indicadores de cumplimiento, y la frecuencia de medición de las variables cuyo seguimiento se hará.

